

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0614-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 0540-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 0544-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 403-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 087-2023-CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0584-2023/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Oficio N° 0540-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico solicita a la oficina de Gestión de la Calidad, emita opinión técnica sobre la nueva propuesta del Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0614-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 403-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber efectuado una revisión al nuevo Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0544-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0584-2023/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2023, debido a que se ha modificado en la mayor parte de su contenido. Asimismo, solicita aprobar la nueva propuesta del Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), tiene como objetivos fundamentales:

- 1.- Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través del perfeccionamiento continuo, mediante estudios de maestrías y doctorados, a nivel nacional e internacional.
- 2.- Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través de estudios de diplomados de posgrado.
- 3.- Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través de la movilidad e intercambio docente, en el marco de la globalización e internacionalización universitaria (...);

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0544-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0584-2023/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2023; y **APROBAR** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio 0544-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0614-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0584-2023/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio 0544-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

